

Río Gallegos, 15 de abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0107.733/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 9/2024 la Secretaría de Investigación y Postgrado de la Unidad Académica Río Gallegos autoriza la Convocatoria a UNA (1) Beca para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (BpFPL) para estudiantes de pregrado-grado del Instituto de Tecnología Aplicada (ITA) denominada "Mediciones de Oxígeno disuelto en reacciones fotoquímicas" en el marco del Proyecto de Investigación A541;

QUE el estipendio mensual previsto es de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 17.537) por TRES (3) meses;

QUE las postulantes admitidas son Pamela Cristina Elizabeth BENITEZ y María Victoria VALDIVIA GARCIA, ambas, estudiantes de la carrera Ingeniería Química;

QUE obra acta de la comisión evaluadora estableciendo el orden de mérito;

QUE se ha notificado y publicado del orden de mérito;

QUE a fs. 114 la postulante Pamela Cristina Elizabeth BENITEZ se notifica y manifiesta que desestima la beca BpFCPL "Aplicación de técnicas espectrofotométricas en investigación" y acepta la beca BpFCPL "Mediciones de Oxígeno disuelto en reacciones fotoquímicas";

QUE se observa un error en el acta de la comisión evaluadora que debe ser subsanado;

QUE a fs. 115 obra nueva acta de la comisión evaluadora estableciendo la orden de mérito a los fines de subsanar el error mencionado;

QUE a fs. 116 se ha notificado de la nueva acta de la comisión evaluadora;

QUE a fs. 117 el director del proyecto de investigación, Dr. Juan Pablo ESCALADA manifiesta que la beca estará bajo su dirección;

QUE mensualmente el becario deberá presentar un informe con resultado favorable sobre su desempeño en la beca BpFCPL;

QUE una vez finalizada la beca la alumna y su director de beca, deberán presentar en un plazo de QUINCE (15) días un informe de la realización del plan de trabajo y/o producto firmado por la Directora del PI o PE en el marco de la Resolución 0870/17-R-UNPA;

QUE de no presentar la documentación en el plazo establecido se reintegrará el monto de la Beca;

QUE obra certificación de crédito presupuestario y la imputación correspondiente;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por la Secretaría de Investigación y Posgrado;

QUE lo actuado se encuadra en lo establecido en la Resolución 0870/17-R-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la estudiante Pamela Cristina BENITEZ (DNI N° 40.927.775), como Becaria para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (BpFPL) para estudiantes de pregrado-grado del Instituto de Tecnología Aplicada (ITA) denominada "Mediciones de Oxígeno disuelto en reacciones fotoquímicas", a partir del 16 de abril de 2024 y por el término de TRES (3) meses con una carga horaria semanal de DIEZ (10) horas.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la dirección de beca estará a cargo del Dr. Juan Pablo ESCALADA (DNI 28.866.938).-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la becaria mencionado en el Artículo 1°, y la dirección de beca deberán presentar un informe de la realización del plan de trabajo y /o producto a los QUINCE (15) días de finalizada la beca.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la no presentación del informe en los plazos establecidos importará el reintegro de la Beca.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la becaria mencionada en el Artículo 1°, recibirá un estipendio mensual

///

DISPOSICIÓN

N° 0140/2024



///-2-

previsto de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 17.537) por TRES (3) meses.-

ARTÍCULO 6°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a:
R.1025.002.063.000.16.89.10.00.05.00.5.1.0.0000.1.21.3.5.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Investigación y Postgrado, notificar a los interesados, Dirección de Instituto de Tecnología Aplicada, Mesa de Entrada y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



 Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG